

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Tumbes para participar en evento académico que se realizará en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0459-2024/UNTUMBES-R

Tumbes, 15 de julio de 2024

VISTO: El Oficio N° 256-2024/UNTUMBES-OPP, elevado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que si se cuenta con presupuesto para la realización del viaje a Brasil de la Dra. Rosa Liliana Solís Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0001-2024/UNTUMBES-CU, del 12 de enero de 2024, se ratifica la Resolución N° 0002-2024/UNTUMBES-R, sobre aprobación de asignación presupuestal a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, de conformidad al cuadro de distribución que se consigna en anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 014-2024/UNTUMBES-FCS-DBYBQ-LBM-RLSC, del 22 de marzo de 2024, la Dra. Rosa Liliana Solís Castro, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita participación en el IX CONGRESO DE SLAMVI – 2024, que se realizará del 07 al 09 de agosto del año en curso en el país de Brasil y será afectado al Presupuesto de Viáticos Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud- Departamento Académico de Biología y Bioquímica y se le considere pasajes, viáticos e inscripción;

Que, con Oficio N° 256-2024/UNTUMBES-OPP, del 04 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 559-2024/UNTUMBES-OPP-UP, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los viáticos a Brasil de la docente Dra. Rosa Liliana Solís Castro;

Que, estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe en el Informe Legal N° 0319-2024/UNTUMBES-OAJ, estando a lo opinado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje al país de Brasil, del 07 al 09 de agosto de 2024, de la docente Dra. Rosa Liliana Solís Castro, con el objetivo de fortalecer conocimientos pedagógicos, académicos, como parte del proceso de internacionalización acorde con los lineamientos y estándares de calidad universitaria, otorgándosele pasajes, viáticos y costo de inscripción, de acuerdo al siguiente detalle:

META	11
FINALIDAD	0188106. CAPACITACIÓN DOCENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,600.00
2.3.2.1.1.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	4,800.00
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7,400.00

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos,

y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los quince días de julio de dos mil veinticuatro.

Regístrase y comuníquese.

ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ
RectorIVAN ABDON PUELL SEMINARIO
Secretario General

2310981-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nula la Resolución N° 000202-2024-DNROP/JNE, emitida por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, que concedió el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución N° 000177-2024-DNROP/JNE

RESOLUCIÓN N° 0202-B-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024002192
ROP
APELACIÓN

Lima, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro

VISTO: en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Flores Castañeda (en adelante, señor recurrente) en contra de la Resolución N° 000177-2024-DNROP/JNE, del 14 de junio de 2024, emitida por la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (en adelante, DNROP), que declaró infundada la tacha que formuló en contra de la solicitud de inscripción del partido político en proceso de inscripción Partido País Para Todos (en adelante, OP).

Oído: el informe oral.**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

1.1. El 5 de diciembre de 2023, don William Amílcar Meza Valencia, personero legal titular de la OP (en adelante, señor personero), solicitó ante la DNROP su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

1.2. El 23 de mayo de 2024, se emitió la síntesis de la inscripción del mencionado partido político, la cual fue publicada el 27 del mismo mes y año en el diario oficial *El Peruano*.

1.3. El 3 de junio de 2024¹, el señor recurrente formuló tacha en contra de la solicitud de inscripción de la OP, bajo los siguientes argumentos:

a) La OP está presidida por don Vladimir Antonio Meza Villarreal, quien fue señalado por el “ex presidiario” don Zamir Villaverde como “el culpable de que se haya tenido un comunista en palacio de gobierno [sic]” y de haber coordinado con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) -a través de su presidente- para que don Pedro Castillo Terrones ganara las elecciones presidenciales del 2021.

b) Además, la OP se trata de un partido familiar, que lo único que busca es lograr tener una organización política para beneficiarse económicamente y manejar las licitaciones de obras de las instituciones públicas, como lo hacen con el Movimiento Regional El Maicito.

c) Así las cosas, la OP no cumple con los fines y objetivos de los partidos políticos precisados en los literales a y g del artículo 2 de la Ley N° 28094, Ley de